


CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN LOS MONTES DE GESTIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA.



Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	


CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN LOS MONTES DE GESTIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA.

APROBACIÓN

Edición Responsable de GFS	Propuesta de aprobación Director del Sistema GFS	Aprobación Director General de Política Forestal
Técnicos SOGF	Moisés Burgos Barrantes	Pedro Muñoz Barco
03/09/2019	03/09/2019	03/09/2019

VERSIONES


VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	1/01/2014	Versión inicial
2	6/07/2016	Revisión 1. Cambio denominación del documento, cambio de responsables del SGFS.
3	3/09/2019	Revisión 2. Cambio denominación de la Consejería y Dirección General competente.

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 <small>Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio</small>
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN LOS MONTES DE GESTIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA.

ÍNDICE

I. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS	1
I.1. BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE LOS MONTES: PROPIETARIOS Y GESTORES.	2
Cumplimiento de la legislación, los proyectos y los pliegos técnicos.	2
Planificación de los trabajos.	2
Multifuncionalidad de ecosistemas.	2
Conservación de fauna y flora.	2
Conservación de zonas ripícolas.	3
Regeneración y repoblaciones.	3
Incendios forestales.	4
Plagas y enfermedades.	4
Minimización de impactos.	5
Afección al suelo.	5
Impacto visual.	6
Gestión de residuos.	6
Aprovechamientos forestales.	6
Uso social y recreativo.	6
Yacimientos geológicos y arqueológicos, y otros elementos de interés.	7
Condiciones sociolaborales y de seguridad en el trabajo.	7
I.2. BUENAS PRÁCTICAS: EMPRESAS DE OBRAS, SERVICIOS O APROVECHAMIENTOS FORESTALES.	8
Cumplimiento de la legislación, los proyectos y los pliegos técnicos.	8
Conservación de fauna y flora.	8
Conservación de zonas ripícolas.	9
Regeneración y repoblaciones.	9
Incendios forestales.	9
Plagas y enfermedades.	10
Minimización de impactos.	11
Afección al suelo.	11

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 <small>Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio</small>
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

Impacto visual. 12


Gestión de residuos. 12

Aprovechamientos forestales. 12

Uso social y recreativo..... 13

Yacimientos geológicos y arqueológicos y otros elementos de interés..... 13

Condiciones sociolaborales y de seguridad en el trabajo..... 13

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

I. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

El Código de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible en los montes de gestión pública de la zona noroccidental de Extremadura recoge aquellas instrucciones, técnicas y pautas generales que debe aplicar un gestor forestal o cualquier persona que realice trabajos o aprovechamientos en un monte y sea responsable de ello, para una mejor orientación en el desarrollo de sus labores, de modo que, avale el respeto, protección y mejora del medio ambiente (agua, suelo, aire, fauna, flora, etc.), minimizando en la medida de lo posible el impacto sobre los valores del propio monte, realizándose con el menor riesgo para los operarios, y de forma que cumpla con los principios y criterios internacionales de conservación y sostenibilidad de los montes, garantizando de esta manera el desarrollo de una gestión forestal sostenible compatible con el medio ambiente, y acorde con un uso racional de los recursos forestales.

Por lo tanto, se establecen a continuación las recomendaciones genéricas que deberán realizar el conjunto de agentes implicados en la gestión forestal para satisfacer los criterios e indicadores de sostenibilidad descritos en la Norma UNE 162002 de Gestión Forestal Sostenible.

Los agentes involucrados en la Gestión Forestal Sostenible en los montes son cuatro:


- Propietario forestal. Persona física o jurídica propietaria de los montes, ya sea el encargado de la gestión o no.
- Gestor forestal. Persona física o jurídica responsable de las operaciones ejecutadas en la unidad de gestión, del sistema y estructura de gestión, de la planificación y la certificación de los trabajos.
- Empresa de servicios forestales. Empresas adjudicatarias de la ejecución de proyectos, obras, servicios, etc., para la conservación, protección y mejora del medio natural, tales como tratamientos preventivos contra incendios, construcción y repaso de viales, desbroces, podas, clareos, tratamientos fitosanitarios, repoblaciones, reposición de marras, etc.
- Empresa de aprovechamientos forestales. Empresas adjudicatarias de aprovechamientos de cualquier tipo, y se encargan de su ejecución, y distribución de los productos entre las distintas industrias responsables de la transformación.

El papel de los **propietarios forestales** en los montes que están en proceso de certificación corresponde a los ayuntamientos de los municipios donde se encuentran los montes, siendo los responsables de la gestión administrativa de los aprovechamientos.

Por otro lado, el **gestor forestal** es la Dirección General de Política Forestal de la Junta de Extremadura, por tratarse de montes catalogados de Utilidad Pública, cuya gestión en virtud de dicha catalogación corresponde al órgano forestal de la comunidad autónoma, que es quien posee las competencias en materia de montes.

Las **empresas de servicios forestales** por su parte cuando actúen sobre la superficie incluida en el Sistema de Gestión Forestal, deberán comprometerse al cumplimiento de Código de Buenas Prácticas en la parte que les corresponde, mediante la firma del documento “Compromiso de cumplimiento de Buenas Prácticas”.

Del mismo modo, las **empresas** adjudicatarias de **aprovechamientos forestales** en los montes que componen el Sistema de Gestión Forestal deberán comprometerse al cumplimiento del Código de Buenas Prácticas, mediante la firma del citado documento.

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

I.1. BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE LOS MONTES: PROPIETARIOS Y GESTORES.

El conjunto de Buenas Prácticas en la Gestión Forestal Sostenible que conoce y se compromete a seguir y cumplir los ayuntamientos como propietarios de los montes y la Dirección General de Política Forestal como gestora de los mismos, son las siguientes:

Cumplimiento de la legislación, los proyectos y los pliegos técnicos.

Los propietarios y gestores velarán porque todos los agentes involucrados en la gestión forestal sostenible cumplan con la legislación vigente aplicable (normativa de incendios, PORF, criterios de la Red Natura, etc.).

Asimismo controlarán y vigilarán, con el personal que designen, exhaustivamente la correcta ejecución de las obras y aprovechamientos adjudicados conforme a los proyectos, pliegos de prescripciones técnicas y documentación ambiental de las actuaciones.

Planificación de los trabajos.

Los trabajos y aprovechamientos forestales serán realizados dentro del marco temporal que fijan los instrumentos de planificación, debiendo justificar convenientemente la alteración de dicha programación durante su ejecución.

Los montes deberán contar con los documentos de planificación previstos en la legislación vigente, como son el proyecto de ordenación de montes, el plan de prevención de incendios forestales, el plan técnico de caza, etc.

Se cumplirá la legislación vigente, mediante el sometimiento de cualquier actuación forestal a la evaluación de sus repercusiones ambientales donde se analicen los efectos sobre el suelo, el agua, el paisaje, la flora, la fauna, el hábitat y los factores sociales.

Multifuncionalidad de ecosistemas.


Los propietarios y gestores de los montes deberán fomentar en su planificación, el mantenimiento y conservación de la diversidad de especies y ecosistemas en la unidad de gestión, tales como la creación de rodales maduros en los que se den procesos de naturalización y zonas claras sin árboles donde pueda desarrollarse la vegetación herbácea. Asimismo, se procurará el mantenimiento de árboles muertos y/o madera muerta, siempre que no supongan riesgos para la estabilidad de ecosistemas (plagas, enfermedades o incendios).

En los montes se tenderá a la diversificación estructural y de especies, con el objetivo de conseguir un aumento de la diversidad y en la complejidad de la estructura, lo que proporciona una mayor estabilidad al ecosistema forestal, que le hace más resistente frente a las amenazas de incendios forestales, y al peligro de plagas y enfermedades.

Conservación de fauna y flora.

Durante la planificación y diseño de los trabajos, se realizará un análisis exhaustivo de hábitats de interés, flora y fauna de la zona, identificando aquellos lugares de interés especial y aquellas especies que están protegidas o bajo algún régimen de protección, y/o que puedan verse afectadas por la ejecución de las actividades.

Los trabajos se planificarán atendiendo a las épocas de cría de fauna de la zona, adoptando a su vez medidas oportunas con objeto de evitar molestias y daños durante la reproducción, cría, o permanencia de las distintas especies, cuando tenga se conocimiento de la existencia de nidos o núcleos de reproducción o cría de especies amenazadas en el ámbito de actuación.

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

Para ello, se alternarán las diferentes operaciones para que no interfieran espacial y temporalmente con la épocas más sensibles para las distintas especies; se obviarán las zonas especialmente sensibles (árboles posaderos, zonas de cobijo,...) para la realización de los trabajos; se cambiarán zonas para infraestructuras permanentes guardando distancias adecuadas; y se utilizará la orografía del terreno para disminuir el impacto de las actuaciones; se reducirán niveles de ruido; etc.

Los propietarios y gestores pondrán en conocimiento de las empresas adjudicatarias de aprovechamientos, obras o servicios en los montes, las medidas necesarias para la conservación de hábitats de interés, especies protegidas, etc. Si fuera necesario, estas áreas serán señalizadas para que bajo ninguna circunstancia, los aprovechamientos, trabajos y/o actuaciones a realizar les puedan afectar.

En las tareas de desbroce y roza de vegetación se utilizarán métodos selectivos, de forma que se respeten las especies arbóreas y matorrales de las etapas más evolucionadas como son el madroño, labiérnago, enebro, etc.

Se prestará especial atención durante la planificación de los trabajos, a los lugares donde existan especies vegetales raras, amenazadas, endémicas y/o protegidas por alguna figura de protección como pueden ser los árboles singulares, para tomar las medidas pertinentes que permitan la estabilidad y persistencia en el tiempo de dichas especies.

Conservación de zonas ripícolas.

Los propietarios y gestores forestales deberán velar por la protección, mantenimiento y mejora de las áreas de vegetación ripícola, es decir, aquellas situadas en los márgenes de los cauces fluviales, evitando la utilización de productos químicos y la acumulación de residuos que puedan deteriorar los cauces de los lechos.

Además en la planificación de los trabajos, se respetará el área de protección de la zona de Dominio Público Hidráulico dejando en cualquier caso sin alterar un mínimo de 5 metros a cada lado del cauce, reduciendo además las perturbaciones del suelo en las cercanías de los cursos de agua con el objeto de mejorar la regulación de las aguas y favorecer la vegetación de ribera.


En las zonas de vegetación ripícola también se fomentará la alternancia de teselas, para facilitar el refugio y cría de la fauna, respetando los taludes naturales dado su importancia como zonas de nidificación de determinadas especies.

Regeneración y repoblaciones.

Los propietarios y gestores forestales adoptarán las medidas necesarias para asegurar la persistencia de la masa arbolada fomentando siempre que sea posible la regeneración natural, pero haciendo uso de la plantación artificial cuando el éxito de la regeneración no esté asegurado o las características genéticas de la masa no sean las más adecuadas. Estos trabajos tendrán como objetivo principal la protección, conservación y mejora de las masas forestales de especies autóctonas.

Las especies arbóreas a utilizar en caso de plantación artificial, deberán ser las más adecuadas a la estación forestal y el material reproductivo tendrá cuando menos identificada su procedencia, siendo aconsejable, siempre que sea posible, material selecto.

Se promoverá la formación de masas mixtas o cuando menos, se asegurará la aparición y mantenimiento de especies acompañantes a la especie principal, especialmente frondosas autóctonas, que otorguen una mayor estabilidad al ecosistema forestal.

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 JUNTA DE EXTREMADURA <small>Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio</small>
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

Se deberá velar por el éxito del regenerado, tomando medidas oportunas para su correcto desarrollo, especialmente en lo que se refiere a la protección frente a herbívoros salvajes y domésticos.

Se potenciará la introducción de especies autóctonas frente a la alóctonas, fomentando a largo plazo alcanzar al menos en algunos lugares la vegetación potencial de la zona. Para ello se evitará la introducción de especies exóticas tanto vegetales como animales y se llevará un control sobre las posibles amenazas que puedan ocasionar las especies invasoras existentes en los montes.

Incendios forestales.

Los propietarios y gestores forestales velarán por el cumplimiento de la normativa de prevención de incendios forestales en los montes a su cargo, mediante la elaboración y cumplimiento de los planes de prevención de incendios forestales marcados por la legislación vigente.

Se apoyará en la medida de lo posible la extinción de incendios forestales prestando ayuda logística e información sobre las infraestructuras de prevención de incendios ubicadas en los montes.

En la planificación de las actuaciones y aprovechamientos se atenderá a lo indicado en la normativa de incendios en cuanto a épocas de peligro, competencias, cooperación, usos del fuego, actividades prohibidas, etc.

Se velará porque en el desarrollo de las obras y aprovechamientos forestales no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendios, manteniendo el monte en condiciones que no faciliten la producción y propagación de incendios, para lo que se eliminarán los restos generados en dichas labores. Para esta eliminación solo se planificará el método de quema cuando no sea factible otro tipo de eliminación, y en todo caso, se cumplirá con lo indicado en la normativa de incendios.

Plagas y enfermedades.


Los propietarios y gestores forestales deberán realizar un seguimiento del estado sanitario de la cubierta vegetal de forma que en breve espacio de tiempo pueda ser detectada la aparición de una posible plaga o enfermedad.

Se fomentarán las técnicas de lucha integrada, aunque se podrán utilizar cuando se estime oportuno los productos fitosanitarios en las dosis que están legalmente autorizados para dicho tratamiento por los sistemas de certificación de Gestión Forestal Sostenible.

Los productos fitosanitarios químicos solo se utilizarán en tratamientos curativos (nunca preventivos, salvo casos debidamente justificados), cuando se justifique que no existe otra alternativa viable y que la plaga o enfermedad supondría un mayor daño que el coste ambiental y económico del uso del producto químico.

En la planificación de los trabajos se priorizará la aplicación de los tratamientos en las zonas de uso público. Del mismo modo, los tratamientos selvícolas que se programen tendrán en cuenta el estado fitosanitario de la masa sobre la que se realicen, pudiendo ser prioritarios en algunas zonas.

Los tratamientos se planificarán adecuadamente, estudiando debidamente los productos a utilizar, las dosis a emplear, las condiciones climatológicas de la zona, la existencia de zonas de concentración de personas, la posible afección al ganado, las personas o empresas que trabajan en el monte, etc. Asimismo, se exigirá que los profesionales que apliquen los

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

tratamientos tengan la cualificación y medios necesarios para ejecutar dicha labor con seguridad.

En los montes con aprovechamiento ganadero o cinegético, se velará porque el estado sanitario sea adecuado, solicitando certificados sanitarios del ganado presente e informes veterinarios de las piezas abatidas en las acciones cinegéticas.

Cuando existan indicios o se compruebe la existencia de enfermedades, epizootias o zoonosis se deberá comunicar a la autoridad competente en la materia.

Minimización de impactos.

En la planificación, diseño y ejecución de los trabajos forestales se utilizarán técnicas y métodos que eviten daños significativos sobre el suelo y el vuelo.

Se adoptarán las medidas necesarias para minimizar los impactos en la vegetación tras la realización de la actuación forestal.

Se minimizará la realización de tratamientos selvícolas que produzcan graves impactos paisajísticos, racionalizando las superficies de corta, o dejando pequeños rodales maduros o de árboles muertos que interrumpen la uniformidad de la corta.

Afección al suelo.

Las actuaciones forestales se planificarán teniendo en cuenta factores como la pendiente, tipo de suelo, clima, etc., de modo que se evite una elevada desprotección del suelo que provoque efectos erosivos relevantes.

Se potenciará el dosel arbóreo o arbustivo, en la medida de lo posible, en las zonas de vaguada para proteger estas zonas frente a fenómenos erosivos, manteniendo a su vez las condiciones microclimáticas y estructurales.

Los trabajos mecanizados se planificarán atendiendo a las pendientes, trabajando preferentemente por curvas de nivel y evitando fenómenos que puedan suponer arrastres hacia vaguadas y cauces.


Se deberán tomar medidas oportunas para racionalizar la red viaria forestal, minimizando el número de ramales ciegos, evitando tramos de excesiva pendiente y construyendo obras de drenaje adecuadas.

Durante la planificación de los trabajos, se planeará convenientemente las áreas de circulación, minimizándolas para evitar el tránsito innecesario por terrenos que no sean objeto de la actuación, con el fin de evitar la compactación y la destrucción del suelo vegetal.

Se velará por el cumplimiento de las medidas establecidas en los proyectos, pliegos de prescripciones técnicas y en los informes de afección relativos a la conservación del suelo.

Se adecuará la carga ganadera tanto doméstica como cinegética a la capacidad de carga de los montes, velando posteriormente que los adjudicatarios de estos aprovechamientos cumplan con la misma.

La utilización de fertilizantes en las plantaciones solo se circunscribirá a las fases de crecimiento y desarrollo de la masa forestal, y su empleo estará debidamente justificado técnicamente o por indicación del instrumento de gestión forestal, y aplicando sólo los productos indicados para la actividad forestal y en la dosis recomendada.

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

Impacto visual.

Durante la planificación y diseño de las actuaciones forestales se analizará el posible impacto paisajístico que pudieran provocar las mismas, contemplando asimismo la fragilidad del paisaje. En este sentido, se evitarán en la medida de lo posible formas regulares, esquinas, grandes tramos rectilíneos, etc.

Además también se tendrá en cuenta la fragmentación y estructura espacial del paisaje, en especial en zonas próximas a infraestructuras lineales (caminos, carreteras, tendidos eléctricos,...), en los trabajos forestales planificados, integrando las mismas, y manteniendo una heterogeneidad elevada, debido a que esta también favorece la abundancia y viabilidad de numerosas especies de flora y fauna.

Gestión de residuos.

Los propietarios y gestores forestales deberán velar por el mantenimiento, dentro de la unidad de gestión, de la limpieza y adecuada eliminación o gestión de residuos causados por las actividades forestales y/u otros de distinta naturaleza.

Asimismo, las empresas adjudicatarias de obras o aprovechamientos deberán acreditar el control de las actividades susceptibles de provocar vertidos de residuos industriales (lubricantes, fuel,...) en las labores forestales, siendo exigible en cualquier caso, que el mantenimiento y lavado de maquinaria se realice fuera del monte, y sólo cuando sea imprescindible se acondicionen zonas de limpieza para maquinaria y equipos.

Del mismo modo, en las intervenciones que precisen del uso de biocidas forestales será preciso determinar los medios necesarios para mitigar sus efectos en el entorno, tratando en todo caso, de que su presencia no suponga un riesgo significativo que propicie la contaminación de acuíferos o aguas superficiales.

Aprovechamientos forestales.

Los propietarios y gestores de los montes fomentarán las funciones de producción de los bosques, diversificando los usos y productos forestales en la medida de lo posible, con el objetivo de contribuir al desarrollo socioeconómico de las comarcas donde se localizan.

Los aprovechamientos se registrarán por lo estipulado en los instrumentos de gestión de los montes de forma que se asegure la sostenibilidad de los mismos.


Para el fomento de las funciones productivas y la mejora de los aprovechamientos se mantendrán en buen estado las vías de acceso al monte, aspecto que también sirve para mejorar la eficiencia de los medios en la extinción de incendios forestales.

Cuando se detecte o se plantee la posibilidad de realizar nuevos aprovechamientos de productos que hasta el momento no se vengán realizando y no se encuentren incluidos en los instrumentos de gestión, se analizará la viabilidad económica y ambiental de los mismos, para poder otorgarlos en tanto en cuando se realiza la revisión del documento de gestión.

Uso social y recreativo.

La gestión potenciará la multifuncionalidad de los montes, fomentando la función recreativa y social del monte, especialmente en las áreas periurbanas, y permitiendo el uso social y recreativo de los montes integrándolo y acomodándolo en la actividad principal determinada en el instrumento de gestión.

Para facilitar la integración del uso social y recreativo en los montes, se planificará la construcción de nuevos equipamientos de uso público y el mantenimiento en buen estado de los existentes actualmente.

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 JUNTA DE EXTREMADURA <small>Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio</small>
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

Asimismo, la gestión forestal será respetuosa con los actos culturales y tradicionales que se produzcan en los montes, ya que este hecho provoca que se sostengan los valores culturales y tradicionales de los mismos.

Yacimientos geológicos y arqueológicos, y otros elementos de interés.

Se cumplirá con la legislación aplicable a yacimientos, debiendo tener identificados los elementos de interés geológico, prehistóricos, históricos y culturales dentro de la unidad de gestión forestal, de forma general y al menos los se incluyan en las cartas arqueológicas. Asimismo, se procurará mantener y recuperar la toponimia propia de los parajes, como medida de fomento del acervo cultural de los mismos.

La existencia de estos yacimientos y elementos de interés serán notificados a los adjudicatarios de las obras para su respeto y protección, pudiéndose balizar en los casos que se considere necesario.

Condiciones sociolaborales y de seguridad en el trabajo.


Los propietarios y gestores de montes velarán por el cumplimiento de las condiciones sociolaborales, de seguridad e higiene en el trabajo y de especialización marcadas en el Estatuto de los Trabajadores, demás normativa legal vigente en materia laboral, y en los pliegos de condiciones técnicas que rijan las obras y aprovechamientos forestales.

Además se exigirá que se cumplan las condiciones laborales y de prevención de riesgos en el trabajo a todo el personal encargado de la ejecución de las actuaciones conforme indica la normativa laboral vigente, obligando al cumplimiento de los requisitos estipulados en dicha legislación como son la formación del personal, la vigilancia de la salud, los equipos de protección individual y colectivos, la maquinaria, etc.

En este sentido, se velará por el cumplimiento de los Planes de Seguridad y Salud, y en su ausencia de las Evaluaciones de Riesgo de obras o aprovechamientos.

En la medida de lo posible y siendo de obligado cumplimiento la Directiva Europea sobre libre circulación de trabajadores, se facilitará el acceso de la comunidad local a puestos de trabajo relacionados con actividades forestales, fomentando la realización de cursos en la materia y facilitando la contratación de personal en la comarca.

Del mismo modo, se fomentará la creación de nuevas empresas en el ámbito forestal, en municipios y comarcas eminentemente forestales.

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

I.2. BUENAS PRÁCTICAS: EMPRESAS DE OBRAS, SERVICIOS O APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

Las empresas que sean adjudicatarias de obras, servicios o aprovechamientos forestales en los montes certificados deberán cumplir con el siguiente conjunto de buenas prácticas. Este compromiso vendrá avalado por la firma del documento de cumplimiento de buenas prácticas del Sistema (IMP_GFS_04).

Cumplimiento de la legislación, los proyectos y los pliegos técnicos.

Las empresas de servicios o aprovechamientos forestales involucrados en la gestión forestal, deberán, como es obligado, conocer y cumplir de forma general, con los reglamentos y restricciones normativas existentes en todas las materias objeto del contrato, y de forma general con las indicadas respecto a la conservación de la naturaleza.

Además deberán conocer y cumplir las condiciones técnicas establecidas tanto en los proyectos como en los Pliegos de Prescripciones Técnicas aplicables a los trabajos que realicen.

Asimismo, en el transcurso de su actividad en la unidad de gestión, deberán contar con copia de la documentación exigida por la administración forestal competente para realizar la obra o el aprovechamiento del que son adjudicatarios.

Aparte de esto, antes del comienzo de los trabajos se avisará y visitarán los tajos con los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Política Forestal que se encargan del control y vigilancia de los montes afectados por los trabajadores, o el director facultativo designado por el órgano gestor que asume las funciones de Director de Obra.

Conservación de fauna y flora.


Antes del comienzo de los trabajos las empresas de adjudicatarias de obras, servicios o aprovechamientos forestales deberán conocer la flora y fauna de la zona, identificando aquellas especies que están protegidas o bajo algún régimen de protección.

En este sentido, los gestores informarán a las empresas de aprovechamiento antes del inicio de su actividad dentro de la unidad de gestión de la posible presencia de especies protegidas o árboles singulares, servidumbres que puedan verse afectadas por el trabajo a desarrollar, y cualquier otro elemento que pueda interferir en el desarrollo de la actividad.

Asimismo las empresas adjudicatarias respetarán las indicaciones de los gestores y lo expuesto en los pliegos de condiciones técnicas de los aprovechamientos y/o la documentación ambiental de la obra o actuación respecto a zonas, hábitats y especies a respetar, épocas de cría y nidificación de la fauna de la zona, etc., estableciendo las medidas oportunas, pudiendo ser necesario en caso de ser solicitado la señalización del perímetro de protección de las poblaciones, para que los trabajos y/o actuaciones no les puedan afectar.

Del mismo modo, cuando las empresas adjudicatarias divisen zonas de cría de especies amenazadas o áreas donde se encuentre especies vegetales amenazadas que no fuesen recogidas en los pliegos de condiciones técnicas y/o en la documentación ambiental de la obra o actuación, y que no se identificaran antes del comienzo de los trabajos, informarán a la mayor brevedad posible a los gestores responsables.

Los trabajos de desbroce y roza de vegetación serán selectivos, respetando las especies indicadas en la documentación ambiental de la obra, y evitando daños al regenerado y a las especies protegidas, nobles y autóctonas.

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

Se prestará especial atención durante la ejecución de los trabajos, a los lugares donde existan especies vegetales, raras, amenazadas, endémicas, y/o protegidas por alguna figura de protección, como pueden ser los árboles singulares, para tomar las medidas pertinentes que permitan la estabilidad y persistencia en el tiempo de dichas especies

Cuando se realicen tareas en las proximidades de áreas de cría o nidificación de especies amenazadas se tomarán las cautelas pertinentes para que se permita la reproducción, crianza o permanencia de las distintas especies, tales como marcar distancias a la cual no se produzcan interacciones, variar las fechas u horas de realización de las actividades, disminuir los ruidos variando las técnicas o métodos de realización de dichas actuaciones, etc.

Conservación de zonas ripícolas.

Las empresas de servicios, obras o aprovechamientos forestales deberán velar por la protección, mantenimiento y mejora de las áreas de vegetación ripícola, es decir aquellas situadas en los márgenes de los cauces fluviales, evitando la utilización de productos químicos y la acumulación de residuos que puedan deteriorar los cauces de los lechos, y respetando en todo caso el cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

Durante la ejecución de las obras y aprovechamientos se respetará el área de protección de la zona de Dominio Público Hidráulico, dejando en cualquier caso sin alterar un mínimo de 5 metros a cada lado del cauce, reduciendo además las perturbaciones del suelo en las cercanías de los cursos de agua, con el objeto de mejorar la regulación de las aguas y favorecer la vegetación de ribera.

Asimismo, se deberá minimizar la liberación fortuita de productos químicos y orgánicos en el cauce, evitando la ubicación en sus proximidades de parques, almacenamiento de productos fitosanitarios y de residuos, áreas eventuales de reparación de maquinaria, etc.

Del mismo modo, atravesar o circular con maquinaria y camiones por el cauce estará limitado a las zonas acondicionadas para ello o que expresamente se autoricen al efecto.

Regeneración y repoblaciones.

Las empresas adjudicatarias de trabajos de repoblación cumplirán con lo indicado en el proyecto de obra y en los correspondientes pliegos, utilizando un material reproductivo que tendrá cuando menos identificada su procedencia, siendo aconsejable, siempre que sea posible, la utilización de material selecto.


En todo caso, evitarán la introducción de especies exóticas tanto vegetales como animales durante la ejecución de la obra o aprovechamiento.

Respecto al abonado en las plantaciones se realizará únicamente bajo justificaciones técnicas, previo análisis y diagnosis del suelo, con el fin de detectar las deficiencias existentes y evitar desequilibrios nutritivos.

Incendios forestales.

Las empresas de servicios, obras o aprovechamientos forestales cumplirán con la normativa de prevención de incendios durante la ejecución de las actuaciones.

En caso de incendios forestales, deberán seguir las indicaciones marcadas en los proyectos de obra, pliegos de condiciones técnicas y/o planes de seguridad y salud, y en general se deberá: vigilar, informar inmediatamente en cuanto se detecte humo o cualquier conato de incendio,

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

en su caso, avisar a los servicios de prevención de incendios forestales (112 o 927005815), y de ser necesario, según la legislación vigente, seguir las indicaciones del director de extinción.

De forma general, se velará porque no se enciendan fuegos en zonas forestales o de influencia forestal para la preparación de alimentos o cualquier otra finalidad, incluidas las habilitadas para ello en las épocas de peligro alto, extremando las precauciones en lugares habilitados en el resto de las épocas.

Del mismo modo, quedará prohibido arrojar o abandonar sobre el terreno, papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuos o basura, y en general, material combustible o susceptible de originar un incendio o elevar el riesgo de ocurrencia de los mismos.

En el caso de que el proyecto incluya el método de quema para la eliminación de residuos, se extremarán las precauciones para la ejecución de dicha tarea, cumpliendo rigurosamente la normativa de incendios.

Además, con carácter general se velará porque durante el desarrollo de las obras y/o aprovechamientos forestales no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendios, manteniendo el monte en condiciones que no faciliten la propagación de incendios, para lo que se eliminarán los restos generados en dichas labores; se mantendrán las infraestructuras contra incendios libres de obstáculos, residuos o desperdicios; se velará por el buen estado de la maquinaria y equipos de trabajo; se tomarán precauciones en las zonas donde se ubiquen los parques de maquinaria, los cargaderos, lugares de emplazamiento de máquinas o equipos susceptibles de generar un incendio, etc.; se dispondrá de medios para el pronto ataque de conatos de incendios; se suspenderán actuaciones forestales cuando las condiciones meteorológicas extremas así lo aconsejen; etc.

Plagas y enfermedades.

Las empresas adjudicatarias de obras, servicios o aprovechamientos forestales deberán evitar prácticas que fomenten la aparición de plagas o enfermedades, efectuando, cuando sea posible la eliminación de restos, ya sea mediante trituración o extracción.


Durante la ejecución de los trabajos se deberán desinfectar los útiles de corta en las masas altamente sensibles a enfermedades y con alto riesgo de propagación.

Asimismo, si durante su actividad en la unidad de gestión se detectara la aparición de una posible plaga o enfermedad las empresas adjudicatarias deberán advertir con la máxima celeridad a la guardería, y a los propietarios y gestores, para que tomen las medidas oportunas.

En cuanto a la aplicación de productos químicos, no se utilizarán los que no estén claramente identificados en los proyectos o en los pliegos técnicos, y estén autorizados para dicho tratamiento.

Además, en el caso que la actuación forestal incluya la aplicación de tratamientos fitosanitarios, se realizarán por personal debidamente cualificado; aplicando los productos y las dosis adecuadas para evitar contaminación, toxicidad o efectos adversos ante otras especies; en las condiciones climatológicas propicias; avisando a otros usuarios del monte: ganaderos, visitantes, etc.; teniendo debidamente identificados los recipientes que contengan sustancias químicas (mediante etiquetas); y eliminando todo los posibles residuos generados tras dicha aplicación.

Los adjudicatarios de aprovechamientos ganaderos (cabras, colmenas, etc.) velarán porque su ganado entre en los montes con un estado sanitario óptimo.

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

Cuando existan indicios o se compruebe la existencia de enfermedades, epizootias o zoonosis se deberá comunicar de forma inmediata a los Agentes del Medio Natural y a la autoridad competente en la materia.

Minimización de impactos.

Las empresas de servicios, obras y aprovechamientos forestales ejecutarán las tareas encomendadas utilizando técnicas y métodos que eviten daños significativos sobre el suelo y el vuelo, adoptando las medidas necesarias para minimizar los impactos sobre la vegetación y el suelo, durante la realización de la actuación forestal. Igualmente se atenderá a las indicaciones de la propiedad, del plan de gestión o de los informes de afección, si los hubiera, para no perjudicar la regeneración de la masa.

Los lugares donde se realicen las obras y aprovechamientos estarán claramente identificados sobre el terreno, según se establezca en el Proyecto de Obra o en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Aprovechamiento, para que no se produzcan impactos fuera de los lugares planificados.

Por otro lado, las empresas adjudicatarias, en la medida de lo posible, deberán minimizar la emisión de contaminantes atmosféricos (gases de combustión, polvo, etc.), lumínicos y acústicos, siendo indispensable para ello mantener en perfecto estado la maquinaria y equipos, planificar adecuadamente los tiempos de transporte, circular a baja velocidad en aquellos lugares donde se genere polvo, evitar la realización de trabajos nocturnos y poseer, cuando corresponda, el marcado CE o la ITV.

Afección al suelo.

Se cumplirá con las medidas establecidas en los proyectos, pliegos de prescripciones técnicas y en los informes de afección relativos a la conservación del suelo, ejecutando las actuaciones forestales teniendo en cuenta factores como la pendiente, el clima, el tipo de suelo, etc., de tal forma que en ningún momento supongan una elevada desprotección del suelo que aumente el efecto de los agentes erosivos (agua, viento, etc.).


Las empresas de servicios, obras y aprovechamientos forestales deberán prestar especial atención al estado de las vías y caminos forestales tras la ejecución de sus labores, siendo preciso el restablecimiento de las condiciones físico-mecánicas en las que se encontraban antes de la realización de la actividad si estas se han visto alteradas.

En este sentido, para el ejercicio las actividades encomendadas las empresas adjudicatarias utilizarán los accesos autorizados por los propietarios y gestores de los montes, necesitando de autorización la apertura de nuevas vías para el desarrollo de los trabajos, que si son autorizadas serán cerradas a la finalización de los trabajos.

Además, durante la realización de obras y aprovechamientos el tránsito de maquinaria y vehículos se realizará por el terreno específicamente marcado para ello, evitando transitar por otros terrenos que no sean necesarios o por los límites fuera de la zona de trabajo, con el fin de evitar la compactación del suelo y la destrucción del suelo vegetal.

Del mismo modo, cuando el tránsito de maquinaria y vehículos provoque alteraciones significativas en el estado del firme o síntomas erosivos evidentes se detendrá la actividad.

Por otro lado, cuando el riesgo de erosión o de arrastre de suelo, por excesiva pendiente, desprotección, inestabilidad o cercanía de cauces lo determine, se adoptarán las medidas y cuidados oportunos para que las operaciones de corta y saca de productos maderables y la extracción de otros no maderables no provoquen daños de difícil recuperación.

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 JUNTA DE EXTREMADURA <small>Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio</small>
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

Se tendrá en cuenta la climatología en la ejecución de las tareas encomendadas, evitando la época de lluvia, sobre todo si se emplea maquinaria pesada, con objeto de evitar el daño que su tránsito puede provocar en el terreno.

Los adjudicatarios de aprovechamientos ganaderos y cinegéticos cumplirán con lo especificado en los pliegos respecto a capacidad de carga de los montes.

Impacto visual.

Para la minimización de los impactos paisajísticos que provocan las actuaciones forestales se cumplirán las medidas planteadas en los proyectos y pliegos, y se tendrán en cuenta las indicaciones que realice la dirección de la obra o del aprovechamiento.

Gestión de residuos.

Las empresas adjudicatarias de servicios, obras y aprovechamientos forestales en la unidad de gestión, deberán velar por el mantenimiento de la limpieza de residuos causados por las actividades forestales.

Del mismo modo, se deberá evitar el vertido de residuos industriales (lubricantes, fuel) en las labores forestales, usando como norma general productos biodegradables y acondicionando zonas para la limpieza y repostaje de maquinaria y equipos.

Asimismo, deberán mantener las obras limpias, sin restos de basura esparcida por el suelo, debiendo recoger y depositar los residuos no orgánicos en los contenedores más cercanos, para que sean tratados por los servicios municipales de recogida.

Por otro lado, en caso de generarse residuos peligrosos, estos serán eliminados a través de un gestor autorizado, que dará indicaciones de cómo se deberán tratar antes de su eliminación y la forma de actuación en caso de accidente.

En este sentido, los adjudicatarios cumplirán con lo especificado en los planes de seguridad y salud respecto a la ocurrencia de accidentes que causen vertidos.


Durante la ejecución de los trabajos no se utilizarán biocidas forestales que puedan suponer riesgo de contaminación para los acuíferos y aguas superficiales. Siempre que por causa justificada sea necesario el empleo de estas sustancias la empresa deberá aplicar las medidas de protección exigibles al nivel de riesgo determinado.

Aprovechamientos forestales.

Para asegurar la sostenibilidad de los recursos en los montes, las empresas adjudicatarias realizarán los aprovechamientos en base a la planificación y a las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las indicaciones del director técnico designado al efecto por el órgano gestor.

Los productos procedentes de aprovechamiento forestal podrán almacenarse en monte en los lugares designados por el propietario o gestor, a pie de pista o en cargadero, siempre que se eviten posibles daños o alteraciones en los recursos forestales, principalmente agua, vegetación y suelo, o a las infraestructuras, cerramientos y elementos culturales del monte.

En la extracción de productos se evitarán posibles deterioros sobre formaciones o pies de un interés especial, procurando que se produzcan los mínimos daños inevitables inherentes a estos aprovechamientos, sincronizando las operaciones en el tiempo a fin de disminuir el riesgo de incendios forestales, plagas y enfermedades.

Código de Buenas Prácticas de Gestión Forestal Sostenible en los Montes de Gestión Pública de Extremadura		 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Fecha: 3/09/2019	Versión: v3	

Uso social y recreativo.

Las empresas de obras, servicios o aprovechamientos forestales evitarán entorpecer el uso social y recreativo de los montes, realizando la señalización de las actuaciones a ejecutar para evitar peligros innecesarios a los visitantes del monte, cumpliendo con las medidas de seguridad expuestas en el plan de prevención de riesgos laborales y no actuando en la medida de lo posible durante los fines de semana y festivos, debido a que en estos días es cuando se produce la mayor parte de las visitas de este tipo de usuarios.

Asimismo, evitarán interferir con los actos tradicionales y culturales que se produzcan en los montes, sincronizando sus operaciones con dichos eventos.

Yacimientos geológicos y arqueológicos y otros elementos de interés.

Las empresas adjudicatarias de servicios, obras o aprovechamientos forestales deberán, como es obligado, cumplir con la legislación vigente aplicable, identificando la existencia de testigos prehistóricos o históricos, o elementos de interés geológico dentro de la unidad gestión forestal.

En este sentido, los gestores informarán a las empresas adjudicatarias de trabajos en el monte, antes del inicio de su actividad dentro de la unidad de gestión de la presencia y ubicación de elementos catalogados por patrimonio histórico, geológico o cultural, y cualquier otro elemento que pueda interferir en el desarrollo de la actividad.

Asimismo, si durante el desarrollo de los trabajos aparece algún testigo prehistórico o histórico, elemento de interés cultural, etc., del que no se tuviera conocimiento darán cuenta inmediata de tales descubrimientos a los gestores, para así poder tomar las medidas necesarias para su conservación.

Condiciones sociolaborales y de seguridad en el trabajo.

Las empresas adjudicatarias de servicios, obras o aprovechamientos forestales cumplirán con las condiciones sociolaborales, de seguridad e higiene en el trabajo y de especialización marcadas en el Estatuto de los Trabajadores, demás normativa legal vigente en materia laboral, y los pliegos y condiciones técnicas que rijan las obras y aprovechamientos forestales.

Además, las empresas adjudicatarias se encargarán de hacer cumplir a todo el personal encargado de la ejecución de las actuaciones las condiciones sociolaborales y de prevención de riesgos en el trabajo, conforme indica la normativa vigente, cumpliendo los requisitos estipulados en dicha legislación como son la formación del personal, la vigilancia de la salud, los equipos de protección individual y colectivo, la maquinaria, etc.

En este sentido, se velará por el cumplimiento de los Planes de Seguridad y Salud, y en su defecto de las Evaluaciones de Riesgo de las obras o aprovechamientos.

En la medida de lo posible y sin perjuicio de lo dispuesto en la Directiva Europea sobre libre circulación de los trabajadores, las empresas adjudicatarias facilitarán el acceso de la comunidad local a puestos de trabajo relacionados con actividades forestales, fomentando contrataciones en la comarca donde se realizan los trabajos.